

111/2007/07159. — José Daniel Garrido Castelló. — Calle Gaviota, número 20. — Notificación archivo solicitud silencio administrativo.

111/2007/05160. — Raquel Andreu Ruiz. — Calle Doctor Espina, número 42. — Notificación archivo solicitud silencio administrativo.

111/2007/07519. — INVIMA, Sociedad Limitada. — Calle Castro de Oro, número 16. — Notificación desestimación del silencio administrativo.

111/2007/06001. — Ferretería Comillas, Sociedad Cooperativa. — Calle Antonio de Leyva, número 16. — Acreditar representación de recurso de reposición.

111/2008/08317. — Ángel Muños Gallardo. — Calle Villarcayo, número 5. — Notificación denegación devolución depósito de garantía.

111/2006/08625. — Adoración Alonso Garnacho. — Calle Villarcayo, número 21. — Notificación devolución tasa por paso de carruajes.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—La secretaria de Distrito de Carabanchel, María Ángeles de Dios San Román

(02/6.134/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Alcobendas anuncia la adjudicación del siguiente contrato, la entidad adjudicadora es el Ayuntamiento de Alcobendas y la tramitación ha sido ordinaria y el procedimiento abierto:

- Número de expediente: 1230/2009.
- Objeto del contrato: adecuación a normativa y mejoras en CEIP “Emilio Casado”.
- Presupuesto máximo de licitación: 659.222,95 euros.
- Importe de adjudicación: 615.714,24 euros, IVA incluido.
- Fecha de adjudicación: 9 de julio de 2009.
- Adjudicataria: “Licuas, Sociedad Anónima”.

Alcobendas, a 23 de julio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/9.070/09)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, de fecha 16 de junio de 2009, el anuncio del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

a) Modificación de la ordenanza fiscal número 21, tasa por la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales y de esparcimiento.

Sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la citada modificación, que entrará en vigor una vez producida la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la fecha que se indica para la ordenanza:

a) Modificación de la ordenanza fiscal número 21, tasa por la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales y de esparcimiento.

- Se modifica el artículo 7, cuota tributaria, epígrafes 1, 2 y 3 (el epígrafe 4 y las matrículas de los epígrafes 1, 2 y 3 se mantienen) que quedan como sigue:

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas relacionadas a continuación:

	NORMAL EMPADRONADO	NORMAL NO EMPADRONADO	REDUCIDA EMPADRONADO (*)	REDUCIDA NO EMPADRONADO (*)
EPÍGRAFE 2. ESCUELA DE IDIOMAS				
MATRÍCULA (desde 1º Trimestre)	23,40	32,00	23,40	32,00
MATRÍCULA (desde 2º Trimestre)	17,60	24,50	17,60	24,50
MATRÍCULA (desde 3º Trimestre)	11,70	18,10	11,70	18,10
CUOTA MENSUAL A	21,80	33,80	18,00	30,40
CUOTA MENSUAL B	32,60	45,00	29,10	41,70
CUOTA MENSUAL C	39,90	51,90	36,40	48,50
CUOTA MENSUAL C'	59,50	75,80	52,30	70,20
CUOTA MENSUAL D	10,80	15,70	10,80	15,70
CUOTA MENSUAL E	10,80	15,70	10,80	15,70

	NORMAL EMPADRONADO	NORMAL NO EMPADRONADO	REDUCIDA EMPADRONADO (*)	REDUCIDA NO EMPADRONADO (*)
CUOTA MENSUAL F	21,80	33,80	18,00	30,40
CUOTA MENSUAL G	32,60	45,00	27,10	45,00
CUOTA MENSUAL H	36,20	48,40	32,50	45,00
CUOTA MENSUAL I	36,20	48,40	32,50	45,00
CUOTA MENSUAL J	27,00	38,80	23,60	33,80
CUOTA MENSUAL K	27,20	39,20	23,80	34,10
CUOTA MENSUAL L	33,80	47,20	30,40	43,80

EPÍGRAFE 2. ESCUELA DE IDIOMAS

MATRÍCULA (desde el 1º Trimestre)	24,21	30,90	24,21	30,90
MATRÍCULA (desde 2º Trimestre)	18,13	23,59	18,13	23,59
MATRÍCULA (desde 3er Trimestre)	12,05	16,48	12,05	16,48
IDIOMA (2 horas semana)	24,80	32,50	21,05	28,00
IDIOMA (3 horas semana)	37,20	48,70	31,60	42,00
IDIOMA (4 horas semana y clases de adultos)	49,60	65,00	42,00	56,00

EPÍGRAFE 3. ESCUELA DE ARTE

MATRÍCULA (desde el 1er Trimestre)	17,71	23,34	17,71	23,34
MATRÍCULA (desde 2º Trimestre)	13,34	17,71	13,34	17,71
MATRÍCULA (desde 3er Trimestre)	8,86	12,19	8,86	12,19
ACTIVIDAD (2 horas semana)	20,00	26,45	16,80	22,75
ACTIVIDAD (3 horas semana)	30,00	39,70	25,15	34,15
ACTIVIDAD (4 horas semana)	40,00	52,80	33,50	45,50

	JÓVENES EMPADRONADOS	JÓVENES NO EMPADRONADOS
EPÍGRAFE 4. TALLERES MONOGRÁFICOS DE JUVENTUD		
ACTIVIDAD (2 horas semanales)	17,00 €	27,00 €

Entrada en vigor: la presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Colmenarejo, a 22 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/25.607/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultadas que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles,